

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no se excusa de su cumplimiento.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
	Pesetas		
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual	75'00	Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00	ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL
Particulares, id. id.	100'00	Todo pago se hará por anticipado.	Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado
Cámaras oficiales, id. id.	100'00	Número suelto: 0'75 pesetas	Atrasado: 1'50 pesetas
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00		
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00		

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 126

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Rabia canina, en el término municipal de Itero de la Vega, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 4 de Mayo de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 7 Septiembre de 1950.

El Gobernador Civil,

1566 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 127

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Fiebre Aftosa en el término municipal de Prádanos de Ojeda y Nogales de Pisuerga, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Agosto de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 7 Septiembre de 1950.

El Gobernador Civil,

1566 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 128

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Fiebre Aftosa en el término municipal de Lantadilla, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 15 de Julio de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 8 Septiembre de 1950.

El Gobernador Civil,

1579 *Francisco Abella Martín*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

De interés para los propietarios de cafés y bares de esta Capital y provincia

Se pone en conocimiento de los propietarios de cafés y bares debidamente autorizados por estos Servicios de Abastecimientos que, a partir del día 12 del corriente, hasta el 30 del mismo, ambos inclusive, se procederá a expedir, por terminación de la colección de cupones de las anteriores nuevas cartillas de café, siendo requisito indispensable para su autorización presentar la anterior que obra en su poder, juntamente con el último recibo de la Contribución Industrial.

Palencia 8 Septiembre de 1950.

El Gobernador Civil,

1581 *Francisco Abella Martín*

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Carreteras

Terminados los acopios de grava en los Kms. 3 al 7, de la carretera Comarcal de Palencia a Villadiego, ejecutados por su destajista don Víctor Carrión Alonso, vecino de Palencia, con domicilio en Barrantes, núm. 12, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Sres. Alcaldes de los términos municipales de Villalobón y Fuentes de Valdepero, en que se

han efectuado los acopios, certifiquen si existe o no reclamación alguna contra el destajista de los mismos, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Sres. Alcaldes a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 8 Septiembre de 1950.

—El Ingeniero Jefe, *A. Bravo*.

1569

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

«Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un Servicio Público Regular de Viajeros de Osorno a Melgar de Fernamental, por don Vicente Simón Martínez, vecino de Melgar de Fernamental, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas

durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas».

«Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo».

«Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; al Ayuntamiento de Osorno y al Sindicato Provincial de Transportes».

Palencia 8 Septiembre de 1950.—
El Ingeniero Jefe, *A. Bravo*. 1570

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

«Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un Servicio Público Regular de Mercancías entre Aguilar de Campo y Burgos, por don Francisco Gutiérrez Meirino, vecino de Burgos, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949, (B. O. de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades

y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas».

«Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo».

«Se convoca expresamente a esta información, a la Exceletísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Aguilar de Campo, Pomar de Valdivia y Valdegama y al Sindicato Provincial de Transportes».

Palencia 8 de Septiembre de 1950.—El Ingeniero jefe, *A. Bravo*.
1572

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Germán Michelena Gutiérrez, vecino de Quintanaluengos, en solicitud de autorización para construir una línea de alta tensión y un centro de transformación.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Germán Michelena Gutiérrez, para construir un ramal de línea trifásica a 3.000 V., de 1.260 metros de longitud, que tendrá su origen en la línea general de Quintanaluengos a Polentinos, propiedad del peticionario, y terminará en el centro de transformación de 1 kilovatio, instalado en Venta Morena, término municipal de San Salvador de Cantamuda.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^a Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Germán Michelena Gutiérrez,

se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendida la línea y construido el centro de transformación, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.^a Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Palencia 31 de Agosto de 1950.
—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la razón social «Nemesio y José, S. L.», domiciliada en Bilbao, calle Colón de Larreategui, número 41, en solicitud de autorización para construir dos líneas de alta tensión y dos centros de transformación.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a la razón social «Nemesio y José, S. L.», para construir dos ramales de línea trifásica, a 22.000 voltios, de 1.250 y 160 metros de longitud, que tendrá su origen en la línea general que se extiende entre Ambasaguas-Lugan (León) y Santibáñez de la Peña (Palencia), propiedad de León Industrial, Sociedad Anónima, y terminará en dos centros de transformación de 40 Kva. que se proyectan instalar en el término municipal de Villanueva de Arriba.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la O. M. de 12 de Septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^a Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por Nemesio y José, S. L., se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendidas las líneas y construidos los centros de transformación, las comprobaciones necesarias por

lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.^a Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligada la sociedad peticionaria a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Palencia 31 de Agosto de 1950.—
El Ingeniero jefe, *H. Manrique*.
1550

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Don Carmelo Valenciano Garró.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de Agua que se pide.—43 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Arlanza.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Torrepadre (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 4 de Septiembre de 1950.—El Ingeniero Director Adjunto, *P. A.—Francisco Bardán*.
1562

ANUNCIO

Don Jesús del Diego Maté, mayor de edad, vecino de Astudillo (Palencia), en nombre propio y en representación de su hermano don Albino del Diego Maté, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utiliza las aguas del arroyo Madre, el que con sus características se detalla a continuación:

Nombre del peticionario.—Don Jesús y don Albino del Diego Maté.
Corriente de donde se deriva el agua.—Arroyo Madre.

Término municipal donde radica la toma.—Astudillo (Palencia).

Volumen de agua utilizado.—3 litros por segundo durante 5 horas diarias en los meses de Mayo a Octubre, ambos inclusive, y el de 1'00 litro por segundo durante 3 horas diarias en los meses de Noviembre a Abril, ambos inclusive.

Objeto del aprovechamiento.—Riego de una huerta sita al pago del Cotorrín, de 0'7548 Has.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 4 Septiembre de 1950.—
El Ingeniero Director adjunto,
P. A., Francisco Barbán. 1563

ANUNCIO

Don Mateo Pulgar Porro, mayor de edad, vecino de Astudillo (Palencia), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utiliza las aguas del arroyo Madre, el que con sus características se detalla a continuación:

Nombre del peticionario.—Don Mateo Pulgar Porro.

Corriente de donde se deriva el agua.—Arroyo Madre.

Término municipal donde radica la toma.—Astudillo (Palencia).

Volumen de agua utilizado.—2 litros por segundo durante 6 horas diarias en los meses de Mayo a Octubre, ambos inclusive, y 1'00 litro por segundo durante 3 horas diarias en los meses de Noviembre a Abril, ambos inclusive.

Objeto del aprovechamiento.—Riego de una huerta sita al pago de Chanas de 0'6090 Has.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 4 Septiembre de 1950.
—El Ingeniero Director adjunto,
P. A., *Francisco Bardán.* 1564

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Palencia a 22 de Agosto de 1950, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la Oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Pablo Alvarez y don Marcelo Fralle, a notificar a los deudores de este expediente, declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que luego se dirán, por los conceptos que se indican, dando al efecto ante dichos testigos lectura a la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 80 al 89, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Palencia a 19 de Julio de 1950.—
El Recaudador, *Senén Franco.*

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Magaz

Rústica

Años 1946 al 48

Amable Cabezudo Montes: Una finca en el término municipal de Magaz, al pago de Eras, polígono 21 y parcela 11, de 8'40 áreas, linda Norte Felcísimo García, Este Germánico Primo, Sur camino y Oeste Rafael Pérez, tasada en pesetas 945'80.

Miguel Cancio Diez: Otra a Rosal, pol. 6 y par. 76, de 41'44 áreas. Linda N. arroyo, E. Saturnino Ortega, S. cañada y O. Pedro Salvador, en 6.481'20.

Félix de Coa Aguado: Otra a Portillo Villalobón, pol. 2 y par. 121, de 47'20 as., linda N. arroyo, Este y S. Teodorico Villahoz y O. Alfredo Salvador, en 1.351'60.

Mauro de Coa Ramos: Otra a Fuente Amarga, pol. 1 y par. 17, de 35'60 as., linda N. Mauro Ramos, E. arroyo, S. Petra Marín y O. Arturo Lezcano, en 1.018'20.

Cancio Diez y Saturnino Ortega: Otra a Val, pol. 20 y par. 181, de 24'80 as., linda N. Magín Valdeolmillos, E. Germánico Puertas, S. Diómedes Buey y O. Eufrosino Polo, en 466'40.

Cecilio Diez Mediavilla: Otra a Copeta, pol. 24 y par. 14, de 14'40 as., linda N. Alejandro Diez, Este Canal Alfonso XIII, S. Fructuosa Diez y O. Orenco Labrador, en 98.

Germánico Flores: Otra a P. Villamuriel, pol. 12 y par. 10, de 1 Ha. y 66 as., linda N. Vicente González, E. Alejandro Diez, S. Enrique Rodríguez y O. camino, en 4.747'60.

José González: Otra a Callejos, pol. 27 y par. 226, de 29'20 áreas, linda N. arroyo, E. Joaquín González, S. Felisa Marín y O. Ayuntamiento, en 338'80.

Nazario Hernández y otros: Otra a Quemados, pol. 2 y par. 74, de 92 as., linda N. Ursicino Villán, Este Celso González, S. Felcísimo González y O. Isabalino Fernández, en 1.067'20.

Ismael Miguel Fernández: Otra a Copete, pol. 25 y par. 142, de 9'32 as., linda N. Pedro Salvador, Este camino, S. Teodosio Simón y Oeste Aidano Dueñas, en 784'80.

Jerónimo Miguel Sardón: Otra a Carro Calleja, pol. 13 y par. 149, de 48'40 as., linda N. camino, Este Valentín Miguel, S. arroyo y Oeste Eufrosino Polo, en 1.384.

Arturo Montes y Francisco Coa: Otra a Eras, pol. 21 y par. 31, de 17'80 as., linda N. Petra Marín, E. camino, S. Félix Valdeolmillos y O. Zenón Sancho, en 1.936'80.

Pablo Pérez: Otra a Cerezo, pol. 21 y par. 83, de 62'80 áreas, linda N. y O. Abraham de Coa, E. Felcísimo González, S. Orenco Arribas y O. Abraham de Coa, en 1.796.

Jesús Polanco Valbuena: Otra a C. Villamuriel, pol. 13 y par. 160, de 23 04 as., linda N. arroyo, E. Joaquín Merino, S. y O. camino, en 267'20.

Teódula Polo: Otra a Vallejo, pol. 22 y par. 41, de 2 Has. y 40'80 as., linda N. y E. arroyo, S. Aidano Dueñas y O. Enrique Rodríguez, en 4.527.

Gregorio Polo Santoyo: Otra a Páramo, pol. 29 y par. 22, de 2 Has. y 54'40 as., linda N. cañada, E. Arturo Lezcano, S. y O. cañada, en 1.730.

Aidano Puertas González: Otra a Requejo, pol. 8 y par. 169, de 24'64 as., linda N. Andrés Ramos, E. Félix Primo, S. camino y Oeste Zacarias Pérez, en 285'80.

Silvino Rodríguez: Otra a Portillo Villalobón, pol. 21 y par. 178, de 79'04 as., linda N. Felcísimo González, E. Profino Hernández, S. Urbano Miguel y O. Enrique Rodríguez, en 5.706'60.

José Román González: Otra a San Pedro, pol. 25 y par. 205, de 10 as., linda N. desconocido, E. carretera, S. Servillana Villahoz y Oeste Petra Marín, en 722.

Aquilina San Miguel: Otra a Páramo, pol. 28 y par. 84, de 51'20 as., linda N. Servillana Villahoz, E., S. y O. Valentín Miguel, en 348'20.

Pedro Villahoz Delgado: Otra a Suertes, pol. 7 y par. 180, de 64'70 as., linda N. arroyo, E. y O. Enrique Rodríguez y S. Felcísimo Villahoz, en 3.125'60.

Ramiro de Castro Valbuena y otros: Otra a Torrubías, pol. 25 y par. 43, de 30'40 as., linda N. arroyo, E. Clemencia de Coa, S. Mauro González y O. arroyo, en pesetas 2.559'60.

Teódulo Castro Valbuena: Otra a Quemada, pol. 2 y par. 52, de 97'60 as., linda N. arroyo, E. Julio Voldeolmillos, S. camino y Oeste Ayuntamiento, en 1.834'80.

Teodoro Castro Valbuena: Otra a Gordos, pol. 11 y par. 104, de 22 as., linda N. Domingo Barrigón, E. arroyo, S. Silvano Arribas y O. arroyo, en 1.852'60.

Juana y María González González: Otra a Rayo, pol. 8 y par. 65, de 21'60 as., linda N. Alejandro Diez, E. arroyo, S. camino y Oeste Ignacio Fernández, en 2.432.

María y Mauro González González: Otra a Culebra, pol. 15 y parcela 300, de 80'80 as., linda N. Maglorio González, E. y S. Profino Hernández y O. arroyo, en 1.519.

(Continuará)

Administración de Justicia

Palencia

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber al penado Prudencio Herrero Prieto, de 25 años, hijo de Manuel y María, natural de Villarramiel y vecino que fué de Palencia, industrial, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta Ciudad por auto, de fecha 29 de Abril último, dictado en el sumario que se le siguió con el número 189-949 por apropiación indebida, le concedió el indulto total de la pena de tres meses de arresto mayor que le fué impuesta en dicha causa, cuyo indulto le ha sido concedido en virtud de lo dispuesto en los artículos 1 y 5 del Decreto de 9 de Diciembre de 1949.

Palencia 31 de Agosto de 1950.—
El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez.* 1549

Cédula de citación y emplazamiento

Por la presente se cita y emplaza al denunciado Alfonso Martínez Sebastián, viudo, vecino que fué de Magaz de Pisuerga, para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para ser oído en el sumario que en el mismo se sigue con el número 278 950 sobre abandono de niños; bajo apercibimiento si no comparece de pararle los perjuicios consiguientes.

Palencia 30 de Agosto de 1950.
—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez.* 1532

Cervera de Pisuerga

Don Rafael Cano Sinobas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la demanda incidental de pobreza de que luego se hará mención, se ha dictado con esta fecha la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la villa de Cervera de Pisuerga a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta. El señor don Rafael Cano Sinobas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentés autos incidentales de pobreza, que penden en este Juzgado a instancia de doña Petra Rodrigo Terán, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Alba de los Cardaños, representada por el Procurador don Mariano Doce Bustamante y dirigida por el Letrado don José Nestar Genovés, contra Esteban Rodrigo Terán, mayor de edad, que se encuentra en ignorado paradero y contra el Sr. Abogado del Estado.

FALLO: Que admitiendo la demanda interpuesta por doña Petra Rodrigo Terán, debo declararla y declarar pobre en sentido legal y con

derecho a los beneficios que la Ley concede a los de su clase; sin hacer especial pronunciamiento en costas. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—

Rafael Cano Sinobas.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor don Rafael Cano Sinobas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública. Cervera de Pisuerga a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Esteban Rodrigo Terán, que se encuentra en ignorado paradero y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta.— *Rafael C. Sinobas.*— Ante mí, *Teodoro González.* 1557

Frechilla

EDICTO

Don Mariano Dívar Dívar, Juez de instrucción de Frechilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante dicho Juzgado, se sigue sumario, con el número 53 de 1950, por hurto, contra Fulgencio Borjas Plsa, y tres más, y en la pieza separada de responsabilidad civil, se ha acordado sacar a primera, pública y judicial subasta, por el precio de su tasación, los semovientes y carro que a continuación se indican, que fueron embargados a los procesados:

Un burro de 2 á 3 años, pelo toro, capón, valorado en 500 pesetas,
Otro burro, pelo negro, cerrado, y entero, valorado en 150 pesetas.
Y un carro de varas pequeño, en muy mal uso, tasado en 50 pesetas.

Advertencias

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de los corrientes y hora de las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los semovientes y carro objeto de subasta.

Que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes, pudiendo hacerse el remate, a calidad de ceder a tercero.

Dado en Frechilla a seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta.— *M. Dívar.*— El Secretario accidental, *T. Valentin.* 1576

Baños de Cerrato

Requisitoria

Alberto Molina, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, el cual se encuentra en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado Comarcal de Baños de Cerrato, a satisfacer la multa de veinticinco pesetas y las costas a que ha sido condenado en juicio de faltas que se le ha seguido por malos tratos de obra, previniéndole que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos a la busca y captura de dicho denunciado y en el caso de ser habido, lo presenten en este Juzgado Comarcal de Baños de Cerrato a disposición del mismo.

Baños de Cerrato 1 de Septiembre de mil novecientos cincuenta.— El Secretario, *P. de la Torre.* 1561

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Habilitación de crédito

Barruelo de Santullán. 1548
Collazos de Boedo. 1540

Suplemento de crédito

Barruelo de Santullán. 1548
Cordovilla la Real. 1582

Aprobación del Presupuesto de 1950

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes en el territorio municipal.
 - b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
 - c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.
- Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Santervás de la Vega. 1544

Aprobación del Presupuesto extraordinario para 1950

Vertavillo. 1535
Guardo. 1560.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de Agosto de 1950

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
						Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio (población)
3 Agosto	M.-82079	Fiat	Furgoneta	Público	Público	Jesús Puertas Nuñez	Palencia	Rey Manuel (S. en C.)	C. Sotelo, B. (Palencia)
3 »	M.-40433	Federal	Camión	Id.	Id.	José M.ª de la Sierra	Herrera de Pisuerga	Antonio García López	Herrera de Pisuerga
7 »	M.-16276	Buik	Turismo	Particular	Particular	José M.ª Arconada Río	Carrion de los Condes	Araceli Benito Pérez	Barrantes, 1 (Palencia)
12 »	M.-76098	Citroen	Id.	Id.	Id.	Justo González Yubero	Madrid	Nazarío Laya García	Astudillo
12 »	LE-2119	Dodge	Id.	Id.	Id.	Albino Barón Melendro	Idem	Anastasio Alonso Alvarez	Paredes de Nava
12 »	VA.-1212	Citroen	Id.	Id.	Id.	Adolfo Torres Vivez	Valladolid	Francisco Alonso Cano	Id de id.
12 »	P.-424	Amilcar	Turismo	Id.	Id.	Guzmán García Herrero	Sotobañado	Antonio García López	Herrera de Pisuerga
14 »	LE.-2313	Blitz	Camión	Público	Público	Claudia San Segundo	Palencia	Salazar López López	Villarramiel
14 »	BU.-2031	Chevrolet	Camión	Id.	Id.	Vicente de Rozas Ruipérez	Baltanás	Francisco Ruiz Navamuel	Casado Añsal, E. (Palencia)
18 »	P.-1964	R. E. O.	Camión	Id.	Id.	León A. Velasco Almirola	Bilbao	Luis Zumaque Merino	Plaza Mayor, 5 (id.)
18 »	TO.-2720	Chrysler	Turismo	Particular	Particular	Trinidad Ramos González	Villalón de Campos	Wenceslao Barón Hurtado	Paredes de Nava
18 »	M.-75921	Morris	Id.	Id.	Id.	José de las Casas Pérez	Madrid	Concepción de Fuente Tapia	Patio Castaño, (Palencia)
23 »	M.-75005	Singer	Furgoneta	Público	Público	Ascensión Martín García	Palencia	Martinián Valjejo Fraile	Santander (Hermida, 6)
24 »	Z.-5260	Dennis	Camión	Id.	Id.	Hijo de Juan García	Vega Riacos	Eduardo Tovar Cubero	J. R. de Alda, (Cádiz)